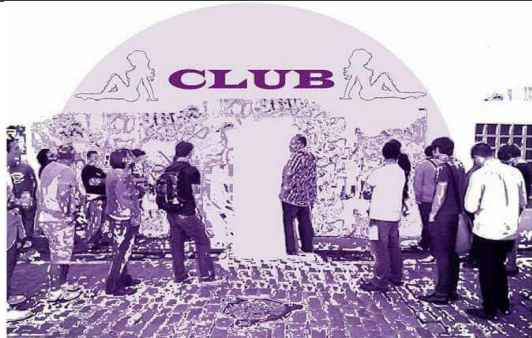


MUJERES DESECHABLES. LIBRE ELECCIÓN, ¿DE QUIÉN?



Cuántas veces hemos escuchado hablar de la libre elección de las mujeres en situación de prostitución. Cuántas veces hemos asistido al discurso de la libertad de las mujeres que eligen ser compradas por hombres. Mujeres desechables, sexualizadas, cosificadas y deshumanizadas. ¿Qué tiene que ver esto con la libertad sexual? Nada. ¿Qué relación tiene con la estructura patriarcal? Toda. ¿Y con la óptica neoliberal dentro del sistema capitalista?

Armando el argumentario:

Cuando hablamos de prostitución es necesario incorporar el rigor a aquello que vamos a exponer. La socióloga **Kathleen Barry** habla de explotación sexual para referirse a la prostitución y digamos que la define como "hombres comprando mujeres para usarlas sexualmente". ¡Qué barbaridad!, dirán algunas que hablan de las bondades de la prostitución, de ese "trabajo sexual" que es tan empoderante que solo lo ejercen mujeres, para satisfacer a los hombres, tan necesitados de este "servicio".

Pongamos atención al fenómeno de expulsión del que nos habla la socióloga e investigadora **Rosa Cobo**, cuyas palabras extraídas de su libro La prostitución en el corazón del capitalismo cito a continuación: "Las mujeres son expulsadas de sus hogares, de sus entornos sociales y también de sus propias expectativas de vida. Sin embargo la expulsión tiene destino: clubs, pisos, macroburdeles, calles, barrios, polígonos a las afueras de las ciudades o zonas acotadas están preparadas para la comercialización de sus cuerpos. La violencia de la expulsión se completa con otra violencia, aquella que vulnera el derecho de las mujeres a la soberanía de sus cuerpos". La violencia que vulnera el derecho de las mujeres a la soberanía de sus cuerpos, dice Rosa Cobo. Sí, la prostitución también tiene que ver con la libertad sexual; la libertad sexual coartada de las mujeres revestida de una supuesta libertad sexual que es la libertad de tener a las mujeres disponibles.

En el libro El ser y la mercancía de **Kajsa Ekis Ekman** queda bastante claro: "Cuando el dinero compra el consentimiento, se evidencia una desigualdad de deseo estructural, por eso la prostitución es el enemigo de la liberación sexual".

Igualdad de género



Las diputadas Argentinas presentan un proyecto para que participen mujeres en el comité de crisis de la pandemia

La perspectiva de género es el enfoque que permite prevenir, analizar y diagnosticar el impacto diferenciado entre mujeres y varones, tanto de la situación crítica como de las medidas que se tomen.

Un grupo de diputadas presentó un proyecto de Ley, apoyado por ONU Mujeres, para que se incorpore la perspectiva de género en los comités de crisis. La autora del proyecto, la diputada Adriana Cáceres defiende que «es importante que el **Comité de Crisis esté integrado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad**. Necesitamos que en la mesa donde se toman las decisiones, ante una crisis sanitaria, económica y social como la que estamos atravesando, cuente con perspectiva de género, entendiendo que las problemáticas impactan de manera diferenciada entre mujeres y varones. **La búsqueda de soluciones, para ser efectiva, tiene que tener esa mirada**». Por lo tanto, resulta fundamental: Incorporar el principio de paridad en la composición de estos órganos.

Tienen por finalidad hacer efectivo el derecho a la igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Los Comités de Crisis con Perspectiva de Género tendrán como fundamento: no discriminación contra las mujeres; participación y consulta a las organizaciones de mujeres; máxima utilización de recursos disponibles para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; transversalidad de todas las problemáticas que sufren las mujeres; respeto a los tratados internacionales y a los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de género; conformación paritaria, deberán estar integrados por un 50% de mujeres y un 50% de varones. Leer el resto del artículo en [Clarín](#).

Destacamos



EL TS DA LA RAZÓN A UGT SOBRE PERMISOS POR MATRIMONIO, NACIMIENTO, ENFERMEDAD Y FALLECIMIENTO

El permiso por matrimonio y los permisos por nacimiento, enfermedad y fallecimiento empezaran a computar el primer día laborable siguiente al hecho causante, en Sentencia que afecta, de entrada, a las Empresas de Trabajo Temporal.

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en Sentencia de 17 de marzo de 2020, ha dado la razón a FeSMC-UGT, al dictaminar que el cómputo del permiso por matrimonio se debe iniciar el primer día laborable inmediato siguiente, cuando el matrimonio se celebre en día no laborable para el trabajador.

Aunque la Sentencia del Alto Tribunal se pronuncia sobre un precepto concreto del Convenio Colectivo estatal de las Empresas de Trabajo Temporal (que regula los permisos retribuidos), sin embargo la interpretación que se hace del permiso por matrimonio resulta extrapolable al art. 37.3.a) del Estatuto de los Trabajadores, ya que su redacción es similar.

Esta resolución judicial crea jurisprudencia (existe otra Sentencia anterior del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2018, del sector contact center), y viene a corregir el criterio mantenido por la Audiencia Nacional, que diferenciaba entre "permisos cortos y largos".

Desde FeSP-UGT nos congratulamos de esta resolución judicial, que anticipa el Fallo de dicho Tribunal.